



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de octubre de 2020

ACTA N°69

RES. N° 2030/020

Exp. 2020-25-1-003189

PAEMFE/Adq/ME/Kg/Pm

VISTO: las presentes actuaciones elevadas por la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa del Consejo de Educación Secundaria (CES), relacionadas con la comparación de precios N°5031/2020 para la contratación del servicio de desgrabación de entrevistas en el marco de evaluaciones en liceos con modalidades educativas de tiempo completo, extendido y de propuesta 2016;

RESULTANDO: I) que la actividad se encuadra en el Componente: 1 - Mejora de la calidad educativa, Subcomponente: 2 - Apoyo a la expansión del tiempo y espacio escolar en educación media, Línea de acción: 1 - Estrategia de expansión del tiempo y espacio escolar en CES, Categoría de inversión: 11 - Servicio de terceros, y será financiado con fondos de la contraparte local/endeudamiento externo;

II) que con fecha 5 de agosto de 2020 la Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) autorizó el inicio del procedimiento de referencia;

III) que con fecha 18 de agosto de 2020 por nota CSC/CUR/EDU-762/2020 el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la no objeción a la pertinencia del presente gasto;

IV) que con fecha 26 de agosto de 2020 se enviaron invitaciones a cuatro empresas del ramo y se publicó en las páginas de Compras Estatales y de PAEMFE;

V) que se presentaron cinco ofertas pertenecientes a las siguientes empresas: CRUZ ROMERO VICTORIA (CONECTANDO), NOGUERA PEDRIQUE, YERIMAR ESMERALDA (KANBAN CONSULTORES), KARINA NOEL FORTETE MAYERO, MELINA PAIS y MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ PANUNCIO;

CONSIDERANDO: I) que las ofertas que no cumplen con los requisitos formales exigidos son: las empresas NOGUERA PEDRIQUE YERIMAR ESMERALDA (KANBAN CONSULTORES), por consignar un ajuste de precio que no está estipulado en el pliego y CRUZ ROMERO VICTORIA (CONECTANDO), por establecer un plazo para el pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones;

II) que las ofertas que cumplen formal y técnicamente con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones son consideradas manifiestamente inconvenientes desde el punto de vista económico;

III) que la Unidad Adquisiciones sugiere declarar desierto el procedimiento de referencia por ausencia de ofertas válidas;

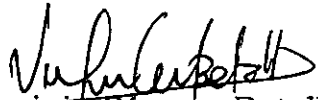
ATENTO: a lo expuesto;

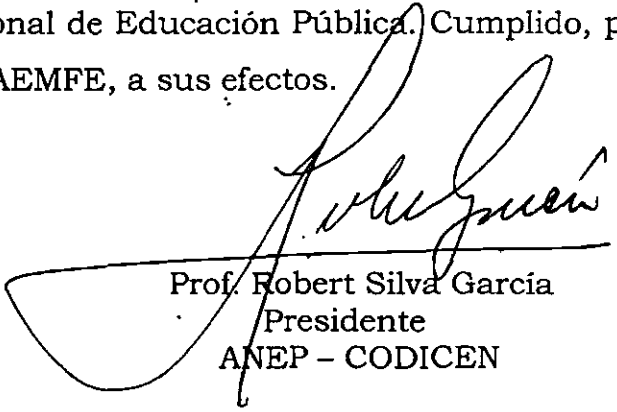
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Declarar desierta la comparación de precios N°5031/2020 para la contratación del servicio de desgrabación de entrevistas, en el marco de evaluaciones en liceos con modalidades educativas de tiempo completo, extendido y de propuesta 2016.

2) Autorizar el inicio de un nuevo procedimiento derivado con idénticas bases.

Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa del Consejo de Educación Secundaria y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN